



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
LINEAMIENTOS DEL PATRONATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO  
DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD**

- 1) En las etapas de elaboración del presupuesto intervienen los órganos e instancias de apoyo de la Universidad y en la de formulación, el Patronato y sus respectivas instancias de apoyo, conforme a las competencias que les confiere la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico y el Reglamento de Presupuesto.
- 2) En las reformas al Reglamento Orgánico relacionadas con las facultades del Patronato, Tesorero General y Contralor, aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 233, celebrada el 28 y 29 de noviembre de 2001 se señaló en la exposición de motivos:

El Colegio Académico, con el propósito de mejorar el funcionamiento del Patronato, Tesorero General y Contralor, determinó la conveniencia de revisar en forma integral sus facultades y obligaciones, así como el vínculo operativo que existe entre ellos y el que debe existir con el Rector General.

Con base en ello, las reformas procuran brindar mayor certeza en el ejercicio de las facultades y en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen para el Patronato y sus instancias de apoyo, por lo que se consideró necesario sentar las bases para una adecuada supervisión y un control oportuno, particularmente de las que repercuten en el patrimonio de la Institución. Asimismo, se proporciona el marco para que el Patronato desarrolle algunas de sus competencias mediante la emisión de lineamientos.

- 3) De acuerdo con las propias definiciones que la UAM se ha dado, los lineamientos son enunciados o disposiciones generales en una materia específica, de menor jerarquía que los reglamentos y se expresan en criterios y factores cuya aplicación es obligatoria, aunque permiten cierta flexibilidad. En la medida que todos aquéllos que intervienen en la elaboración y formulación del presupuesto, cumplan en la etapa que les corresponde, se asegurará su eficacia. En este sentido, los Lineamientos pretenden orientar el ejercicio de las competencias orgánicamente establecidas en la legislación universitaria en lo que se refiere a la formulación del presupuesto.
- 4) El Patronato ha estimado conveniente elaborar los presentes Lineamientos, para ejercer en forma óptima su competencia y a la vez proponer al Rector General su difusión para conocimiento de todos los participantes en las etapas previas a la formulación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

APROBADO POR EL PATRONATO  
EN SU SESIÓN NÚM. 233

SECRETARIO DEL PATRONATO

Con base en lo anterior, el Patronato solicita que la información que se envíe para llevar a cabo la formulación del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, considere lo siguiente:

- Definición del calendario para la elaboración, formulación y aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, en el que se incluya un periodo de al menos tres semanas para la preparación del proyecto del presupuesto por el Tesorero General y su revisión por el Patronato.

Dicho calendario deberá ser respetado rigurosamente con el propósito de que el Patronato pueda formular el presupuesto en tiempo y forma para enviarlo oportunamente a la consideración del Rector General quien a su vez lo someterá a la aprobación definitiva del Colegio Académico.

- Los ingresos que se estime se recibirán por concepto de subsidio federal.
- Los rubros que generen ingresos propios, independientemente del grado de certidumbre con el que se puedan estimar, desglosados por conceptos generales.
- Los gastos de operación e inversión asignados por proyectos y programas universitarios, así como los recursos para cubrir los gastos derivados de los compromisos laborales, entre otros, salarios, prestaciones, becas y estímulos.
- Modificar el criterio de asignación de los recursos del presupuesto con base en el ejercicio del gasto del año en curso y de los dos años anteriores, así como necesidades prioritarias plenamente identificadas en el ejercicio de planeación de cada instancia de la Universidad, en lugar de utilizar el criterio de aplicar un porcentaje de incremento al presupuesto del año anterior.
- Los programas y proyectos específicos que proponga el Colegio Académico o el Rector General.
- Presupuestar el tiempo extraordinario y los honorarios asimilables a salario que se paga por nómina en el área convencional 99 de remuneraciones y prestaciones al mínimo indispensable, con el propósito de reducir las transferencias presupuestales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

APROBADO POR EL PATRONATO  
EN SU SESIÓN NÚM. 238

SECRETARIO DEL PATRONATO

- Los recursos para cubrir, en su caso, el incremento en los costos de las obras de construcción hasta del 10% respecto al monto originalmente previsto.
- El costo anual de un programa de auditorías técnicas de obra a través de la contratación de profesionales especializados independientes que se autorice para las unidades.
- Un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de la Universidad, al cual se asigne recursos por lo menos, de un 5% del valor actualizado de dichos activos.
- Un programa prioritario para el mantenimiento y actualización de los equipos de docencia, que permita asegurar la calidad de los procesos educativos, así como de los equipos de investigación, sobre todo equipos de alta precisión.
- Un programa de inversión y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Un programa de conservación y de adquisiciones para el acervo artístico de la Universidad.
- El aseguramiento de los bienes inmuebles, considerando que los avalúos deben estar actualizados con una vigencia de seis meses.
- El aseguramiento de los bienes que constituyen el acervo artístico de la Universidad, considerando los avalúos para actualizar su valor.
- Un programa de actualización y mantenimiento tanto de equipo de cómputo y de software, como de la red institucional.
- Los proyectos patrocinados y programas especiales del gobierno federal como el PRONABES y PROMEP.
- El programa anual de adquisiciones de los bienes que requiere la Universidad para autorización, en su caso, de conformidad con la tabla de rangos para la autorización del Patronato establecida en el acuerdo 229.5 de este órgano colegiado.
- La información adicional que el Rector General considere pertinente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

APROBADO POR EL PATRONATO  
EN SU SESIÓN NÚM. 238

SECRETARIO DEL PATRONATO